Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 030/13 de fecha 16 de abril de 2013

RESOLUCIÓN Nº 030-004/13

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 17/13 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 684/13, de fecha 09 de abril de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el antecedente referente a la Locación de Inmueble Nº 17/13 "Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario en la Localidad del Distrito de Caaguazú"; y

CONSIDERANDO: Que, lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Nota Interna de fecha 14 de marzo de 2013, se menciona: "Con el objeto de solicitar el inicio de los trámites inherentes al pedido de renovación de contrato de locación de inmueble para unidad sanitaria en el Distrito de Caaguazú… ";

Que, por el Informe del Departamento de Administración de Inmuebles de la Dirección de Infraestructura, por ADI/AD1/Nº 58/13, de fecha 13 de marzo de 2013, y la Providencia de fecha 13 de marzo de 2013, con relación a la verificación del inmueble, menciona textualmente en su parte del análisis de la oferta: "…Conforme a la carta de renovación de contrato presentada por el Dr. Eduardo González cuyo monto asciende a la suma de G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) mensuales con IVA incluido, el mismo se encuentra dentro del rango…";

Que, entre los antecedentes del pedido se encuentran, copia autenticada de la cédula del propietario, la carta oferta del propietario, el título de propiedad individualizada como Finca Nº 4195, del Distrito de Caaguazú inscripta en los Registros Públicos;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 44° dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.";

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 030-004/13

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, "Por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles" que dispone: "art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…";

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar no supera los 1.000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el art. 5° del reglamento dispone: "Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…";

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 411/13, de fecha 26 de marzo de 2013, informó que fue incluido en el PAC 2013, el llamado a Locación de Inmueble "Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario en la Localidad del Distrito de Caaguazú";

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 052/13, de fecha 09 de abril de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones, dice: "…se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, con la acotación que la suscripción de la renovación del contrato lo realicen el propietario y su cónyuge teniendo en cuenta el estado civil del mismo, previa emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria, para el cumplimiento de los mismos";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 030/13 de fecha 16 de abril de 2013

RESOLUCIÓN Nº 030-004/13

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar el llamado para la Locación de Inmueble Nº 17/13 "Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario en la Localidad del Distrito de Caaguazú", de conformidad a lo dispuesto en el art. 44º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, desde la suscripción del contrato.----------

2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble Nº 17/13 "Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario en la Localidad del Distrito de Caaguazú".--

3º) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto Modificatorio 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cc

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.